

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2024-MDY

Yura, 17 de septiembre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro de Trámite Documentario N°00014210-2024, presentado por el Alferez PNP Ángelo Nyll Huarcaya Illatopa, Comisario PNP Yura, Informe N° 00724-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00415-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00500-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00719-2024-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar las contribuciones de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro de Trámite Documentario N°00014210-2024, presentado por el Alferez PNP Ángelo Nyll Huarcaya Illatopa, Comisario PNP Yura, solicita exoneración de pago de 02 toldos, con el fin de realizar una actividad de maratón pedestre, el día 29 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 00724-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que se tiene disponible 02 toldos y al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00415-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por la señora en mención, asciende al monto de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00500-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por el Alferez PNP Ángelo Nyll Huarcaya Illatopa, Comisario PNP Yura, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 02 toldos, con el fin de realizar una actividad de maratón pedestre, a realizarse el día 29 de agosto del 2024, en tal caso se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y en el caso de aprobarse se disponga la exoneración con eficacia anticipada;

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17. 1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);"

Que, mediante Proveído N° 00719-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de septiembre del 2024:

SE ACUERDA:

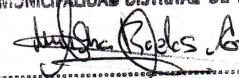
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el Alférez PNP Ángel Nyll Huarcaya Illatopa, Comisario PNP Yura, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 02 toldos, los cuales ascienden al monto total de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2024, fecha en que se realizó la actividad y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA